



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Nestor Gustavo RUBIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 126/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

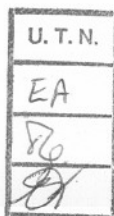
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar Referéndum a la Resolución N° 126/2001 de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Industrial III, cursada en 1999, eximiéndolo de la correlatividad existente, cursada en 1993, sin tener aprobado el final de Física I, al alumno Nestor Gustavo RUBIO, legajo N° 01-23572-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 331/2001



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR